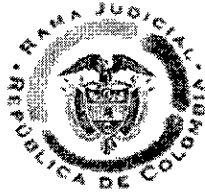


REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 100

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Myriam Rojas Garcés

Rad: 2019-00250-00

Inscrito como se encuentra el embargo ejecutivo del bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 114-16890, ordenado en este asunto.

1. Se dispone el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°114-16890 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania Caldas, se trata de un lote de terreno rural, denominado "LA CUMBRE", ubicado en la vereda Morabia del municipio de Samaná Caldas, de propiedad de la demandada MYRIAM ROJAS GARCÉS, identificada con la C.C. No. 24.720.040.

2. Por razón de la ubicación del predio, para la práctica de la medida, se comisiona a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS, a quien se le enviará Despacho Comisorio con los insertos del caso, con facultades para designar secuestre, y fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia. Igualmente, el comisionado queda facultado para sustituir al referido secuestre, en caso de no asistir a la diligencia. Se solicita se informe a este Despacho sobre la subcomisión de este encargo para hacerle seguimiento.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 26

De la presente fecha 23-02-2021.

Secretario 